Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil
DEMANDANTE	María Camila López Betancur y Otros
DEMANDADO	Nueva EPS y Otros
RADICADO	050013103009-**2022-00143**-00 C.1
ASUNTO	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se requiere a la parte actora para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a que se conozca por estados esta decisión, integre el contradictorio con la notificación en debida forma del codemandado **Omar Joseth Pinilla Salazar** y aporte prueba de ello, so pena de declararse el desistimiento tácito, a la luz de lo estatuido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ